

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°450: Licenciatura en Educación en Química. Pedagogía en Química, mención Ciencias Naturales, o mención en Educación en Astronomía o mención en Educación en Tecnología o mención Informática Educativa o mención en Estadística Educativa de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Santiago, 07 de febrero de 2019.

En la sesión N°1304 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 18 de diciembre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de evaluación para la acreditación de carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, publicado en el Diario oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Akredita Q.A acreditó a la carrera de Licenciatura en Educación en Química. Pedagogía en Química, mención Ciencias Naturales, o mención en Educación en Astronomía o mención en Educación en

Tecnología o mención Informática Educativa o mención en Estadística Educativa, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en su sede de Santiago, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de cinco años con vigencia hasta el día 29 de noviembre de 2018.

2. Que, la Institución presentó, con fecha 20 de agosto de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Educación en Química. Pedagogía en Química, mención Ciencias Naturales, o mención en Educación en Astronomía o mención en Educación en Tecnología o mención Informática Educativa o mención en Estadística Educativa, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en la sede de Santiago, en jornada diurna; en modalidad presencial y conducente al Grado de Licenciado en Educación en Química y al Título de Profesor de Química, mención Ciencias Naturales, o mención en Educación en Astronomía o mención Educación en Tecnología o mención Informática Educativa o mención Estadística Educativa.
3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 087-18, del 28 de septiembre de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
4. Que, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el Informe de Evaluación Externa fue enviado a la Institución el día 10 de diciembre de 2018, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 13 de diciembre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al Informe de Evaluación Externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1304 de fecha 18 de diciembre de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que el Programa presenta características, fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Los propósitos de la Carrera se operacionalizan a través de objetivos de gestión claros y articulados con el Plan de Desarrollo Institucional, del Departamento y con su Plan de Mejora. Este Plan cuenta con un sistema de monitoreo en una plataforma virtual que le permite a la Carrera verificar el avance en el logro de los indicadores establecidos, contando a su vez con alertas de acuerdo a los avances comprometidos.

Integridad

La Institución cuenta con un amplio marco normativo para todos los estamentos universitarios, así como con la reglamentación específica atinente a la Carrera. La difusión de los reglamentos se realiza de forma permanente a través de distintos medios: digitales y presenciales.

Perfil de Egreso

La Carrera define un perfil de egreso que se enmarca en un modelo formativo institucional (2016) basado en competencias, pero que no especifica las características propias de las menciones que ofrece la Carrera.

El perfil de egreso responde a los requerimientos del Sistema Nacional de Educación, a las políticas de Educación Superior y a los Estándares Orientadores pedagógicos y disciplinarios vigentes para la Enseñanza Media del Ministerio de Educación.

La Carrera integró a los Departamentos de Química y Formación Pedagógica en la elaboración del perfil de egreso. Se realizaron consultas al medio interno y a los actores externos durante este proceso.

La Carrera no presenta mecanismos sistematizados de retroalimentación de los empleadores al perfil de egreso, que a su vez permitan el permanente contacto con el futuro contexto laboral de sus estudiantes.

Plan de Estudios

El Plan de Estudios se organiza en diez semestres y se estructura en las áreas de Formación Profesional Docente, Profesional de la Especialidad y Profesional Práctica.

La Carrera identifica los requisitos para la obtención del grado y del título profesional y cuantifica el trabajo de los estudiantes mediante horas pedagógicas.

Se observa una sobrecarga de asignaturas en los últimos semestres del Plan de Estudios, lo cual estaría repercutiendo en la extensión de los tiempos de permanencia y en el aumento significativo de los semestres de titulación de los estudiantes de la Carrera.

Las prácticas constituyen un eje articulador que incluye cinco instancias que se desarrollan desde el primer semestre y se evidencian progresivas. La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica.

Vinculación con el medio

La Institución tiene políticas específicas de vinculación y una Dirección a cargo de la promoción y monitoreo, con indicadores del impacto de estas actividades en las respectivas unidades académicas.

El Departamento de Química participa de actividades que lo vincula a los Centros Educativos en actividades bidireccionales como las Olimpiadas de Ciencias y las Olimpiadas Nacionales de Química.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Básicas cuenta con una Directora, un Secretario Académico y coordinadores por área de gestión (Extensión, Biblioteca, Aseguramiento de la Calidad, Asuntos Estudiantiles, Investigación, General de Práctica, Práctica PMI y Curriculum y Vinculación con el Medio y Web). La coordinación entre ellos es eficiente y cercana para los estudiantes de la Carrera.

La estructura administrativa asegura la sustentabilidad de la Carrera. El presupuesto es anual y centralizado de acuerdo a las necesidades declaradas por

el Departamento. Éste considera remuneraciones, costos de funcionamiento, equipamiento, mantenimiento de laboratorios y biblioteca.

El personal administrativo declarado es adecuado para los requerimientos de la Carrera.

Personal Docente

La Carrera, al 2017, cuenta con una dotación académica de 26 docentes, de los cuales 8 son contratados a jornada completa por la Institución. De ellos, 6 son doctores, 19 magíster y 1 licenciado.

El núcleo de alta dedicación presentado por la Carrera es suficiente y calificado. El 90% cuenta con estudios de postgrado y tiene una dedicación que permite cumplir con las funciones y atribuciones establecidas. La totalidad de éste pertenece al Departamento de Química.

La Carrera cuenta con el Consejo Ampliado de Departamento de Química, instancia colegiada donde participan todos los académicos y cuya función es ser un órgano consultivo del Director en materias académicas, de investigación, extensión y perfeccionamiento.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera se localiza en el sector sur del Campus Macul, ubicado en un contexto urbano que dispone de amplias áreas verdes. La infraestructura de la Carrera contempla tres edificios, Hall de Química, Pabellón de Dirección y el edificio de la Facultad de Ciencias Básicas, este último compartido con otras carreras de la Facultad. Disponen de salas de clases, aula interactiva, sala de didáctica, laboratorios de docencia, laboratorios de investigación, espacios de estudio, Auditorio, Sala Centro Estudiantes y oficinas para académicos y administrativos. Se aseguran espacios de docencia para las menciones; como el Observatorio, Sala de Robótica, Laboratorio de Ciencias de la Tierra.

La Institución tiene un sistema integrado de Bibliotecas, que ofrece los servicios de catálogo y préstamos automatizados, sala internet, sala de prácticas tecnológicas, página web, redes sociales y talleres para usuarios.

El Departamento de Medios Educativos, estimula y facilita el uso de las tecnologías en los estudiantes y se encuentra al servicio de la comunidad universitaria.

Los espacios físicos de la Carrera son de fácil acceso y el Campus cuenta con un Plan Estratégico de adecuación para la accesibilidad universal el cual se encuentra en desarrollo.

Participación y Bienestar Estudiantil

El Departamento de Química cuenta con un Centro de Estudiantes de Química (CEQ) conformado por estudiantes vigentes de la Carrera y escogidos por sus pares.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles centraliza la administración tanto de las becas internas como externas y ofrecen a los estudiantes y familia apoyo y orientación. El subdepartamento de Salud Estudiantil provee a la comunidad universitaria de una atención primaria ambulatoria, así como terapias alternativas, servicio dental y acceso a sala cuna y jardín infantil dentro del Campus.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La política de investigación institucional es desarrollada por la Dirección de Investigación (DIUMCE) y los coordinadores alojados en todas las facultades de la Universidad. La promoción de la actividad investigativa se realiza a través de fondos concursables y apoyos para la participación en fondos concursables externos.

La Carrera evidencia una incipiente productividad en los ámbitos científicos, pedagógicos y didácticos. Sin embargo, se reconoce el aporte de su cuerpo docente en la elaboración de materiales didácticos y guías de laboratorio los cuales sirven de apoyo al proceso formativo.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Institución dispone de un sistema de admisión que permite asegurar los requerimientos y el cumplimiento de la Ley 20.903.

A nivel institucional, cuenta con el Centro de Acompañamiento del Aprendizaje y dispone de un Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desempeño, que permite a la Carrera realizar un seguimiento académico de sus estudiantes y tomar medidas de apoyo tempranamente.

La Carrera, al 2018, tiene una matrícula total de 149 estudiantes y una matrícula de primer año del periodo 2015 al 2017, que ha aumentado de 36 a 43 estudiantes. La

tasa de retención de primer año para las cohortes del mismo periodo es de 82,9%. Sin embargo, la tasa de titulación oportuna para las cohortes del 2009 al 2013 fue de solo un 3,5%, lo cual se traduce en que, de 214 matriculados durante este periodo, al 2017 se titularon 19 estudiantes. Se reconocen las acciones realizadas por la Carrera, como la semestralidad efectiva, intervención de las asignaturas críticas de primero año, y optimización del tiempo de desarrollo de las tesinas, sin embargo, estas medidas no han resultado efectivas.

Los estudiantes de la Carrera realizaron la prueba diagnóstica inicial para el año 2017 cuyos resultados se acompañaron de propuestas de nivelación y acompañamiento de los estudiantes con dificultades. Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica en ambas dimensiones, pedagógica y disciplinar, fueron superiores al promedio nacional.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con experiencia en procesos de autoevaluación y acreditación. La Carrera se ha sometido hasta la fecha a tres procesos de acreditación desde el 2004. La creación de la Unidad de Gestión Curricular Departamental le permite monitorear y evaluar la Carrera de forma permanente.

La Carrera durante el actual proceso de acreditación contó con la participación de académicos, estudiantes, titulados y empleadores a través de encuestas, sin embargo, se constató desinformación de empleadores y egresados sobre este proceso. Presenta un Plan de Mejoramiento con indicadores que son monitoreados permanentemente por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad institucional.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera se inserta en una Institución cuyo enfoque prioritario es la formación inicial de profesores.
- El Perfil de Egreso se enmarca en un modelo por competencias, pero en su definición no considera las características distintivas de las menciones que entrega.
- Las prácticas son tempranas y progresivas, y constituyen un eje articulador de la Carrera.

- El cuerpo académico es suficiente y competente; sin embargo, presenta un insuficiente desarrollo en la producción disciplinar - didáctica y pedagógica que trascienda a la formación en el aula.
- Presenta una infraestructura adecuada y accesibilidad universal planificada para todo el Campus.
- Existen mecanismos de monitoreo de la progresión académica de los estudiantes, así como intervenciones en áreas críticas, no obstante, las tasas de titulación oportuna y acumulada son bajas.
- Existe capacidad instalada institucionalmente para el seguimiento de indicadores de progresión al Plan de Mejora que facilita la autorregulación de la Carrera.

IV. LA COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión concluyó que la carrera de Licenciatura en Educación en Química. Pedagogía en Química, mención Ciencias Naturales, o mención en Educación en Astronomía o mención en Educación en Tecnología o mención Informática Educativa o mención en Estadística Educativa de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en su sede Santiago, jornada diurna; en modalidad presencial, cumple con los criterios de evaluación definidos para Carreras de Educación, de acuerdo a los términos señalados en esta Resolución.
10. Que, ha decidido acreditar la carrera de Licenciatura en Educación en Química. Pedagogía en Química, mención Ciencias Naturales, o mención en Educación en Astronomía o mención en Educación en Tecnología o mención Informática Educativa o mención en Estadística Educativa de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, conducente al Grado de Licenciado en Educación en Química y al Título de Profesor/a de Química mención Ciencias Naturales, o mención en Educación en Astronomía o mención Educación en Tecnología o mención Informática Educativa o mención Estadística Educativa, por un plazo de cinco años, del 18 de diciembre 2018 al 18 de diciembre de 2023.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los

procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Guillermo Valdés V.
Guillermo Valdés V.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/GVV/ASB/MGR
AMN/GVV/ASB/MGR